

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2017- 00270 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria.

En escrito que antecede la parte actora solicita al despacho: (i) la terminación de las presentes diligencias en cuanto se realizó el pago total del crédito (ii) oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES para el levantamiento de la orden aprehensión decretada por el despacho, y (iii) efectuar el archivo de este asunto.

Comoquiera que la anterior solicitud es procedente el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria adelantada por la entidad **APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. -APOYAR S.A.-** en contra de **KAREN JOHANNA SALAMANCA RESTREPO**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprehensión decretada en el presente proceso respecto del vehículo Motocicleta de placa VPC 54D. Líbrense los oficios correspondientes a la SIJIN para que se cancele la orden de aprehensión y al Parqueadero Público El Cucuteño casa 259 del Barrio Caimalito de la Ciudad de Pereira- Risaralda, para la entrega del citado vehículo a quien le fue retenido.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

Bs

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.080 Hoy diez (10) de diciembre de 2020 a
la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**025754fbbac7044ae6c96c21a38756282dcb1923ec1c0d1755e5af553d712
ed8**

Documento generado en 10/12/2020 07:33:37 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**